



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 020-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0093-2021-MCRP-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 8221-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 133-2021-FTVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4317-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 090-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 565-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 023-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 032-2022-GA/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: **"CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2513785;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 020-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IO-ARR), denominado: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2513785; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 1'400,263,87
G. ISTOS GENERALES 12,00%	S/. 168,031,66
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN 4,00%	S/. 56,010,55
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN 2,00%	S/. 28,005,28
G. ISTOS DE ADMINISTRATIVOS 4,00%	S/. 56,010,55
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE:	S/. 61,361,17
COSTO INDIRECTO	S/. 369,419,22
COSTO DE INVERSION TOTAL	S/. 1'779,683,09

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IO-ARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2513785; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2513785

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial : S/. 1'769,683.09
 Elaboración de Expediente técnico : S/. 61,361.17
 Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 1'708,321.92
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 252,293.47
Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'021,976.57
Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)".

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IO-ARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2513785; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

AL: GIP/MPMN
 DEL: M-GIP/MPMN
 Cc:
 V
 GM
 GM
 GPP
 SUP
 D
 OSLO
 OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 020-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2513785

Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial	: S/. 1'769,683.09
Elaboración de Expediente técnico	: S/ 61,361.17
Presupuesto Ejecución de Obra	: S/. 1'708,321.92
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 252,293.47
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 168,214.98
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 2'190,191.55
Plazo de Ejecución Inicial	: 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021).

Que, mediante INFORME N° 0093-2021-MCRP-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Ing. Melany Carolina Rojas Paco – Residente de IOARR, remite el: "Expediente de Ampliación de Plazo N° 02"; del IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8221-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 133-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, concluye: "Según lo descrito en presente y luego de revisar la documentación adjunta respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendario para la culminación de la ejecución de la Obra este cuenta con sustento técnico siendo **CONFORME**, recomendando continuar el trámite correspondiente(...)" ; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4317-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 090-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, LA Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por todo lo descrito recomiendo continúe su trámite hacia la Sub Gerencia de Presupuesto para que ésta en uso de sus funciones emita o no opinión presupuestal solicitada, teniendo en cuenta la continuidad de la ejecución del proyecto en mención"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 565-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 023-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerados, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2513785, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGM N° 195-2021-GM-A/MPMN): 120 Días Calendario, Ampliación N° 01 (RGIP N° 194-2021-GIP/GM/MPMN): 59 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 02: 61 Días Calendario, **Total Plazo de Ejecución : 240 Días Calendario**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 032-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE; Aprobar mediante acto Resolutivo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR: CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI 2513785, sin incremento presupuestal (...)" ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

AL: ZI - GIP/MPMN
IB: F - AI - GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 020-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: **"CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2513785; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, y un (01) file a trescientos seis (306) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN	: CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2513785
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial	: S/. 1'769,683.09
Elaboración de Expediente técnico	: S/ 61,361.17
Presupuesto Ejecución de Obra:	S/. 1'708,321.92
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 252,293.47
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 168,214.98
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 2'190,191.55
Plazo de Ejecución Inicial	: 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)
Ampliación de Plazo N° 02	: 61 días calendario (del 31/12/2021 al 01/03/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: **"CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2513785; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AL: GIP/MPMN,
RE: AL GIP/MPMN,
CC:
A:
GM
GPM
GPP
SOP
OSL
OIB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA